



## CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS

### PREÁMBULO

QA internacional.org es una Agencia Acreditadora Internacional, creada en Chile. Cuenta con un directorio compuesto por personalidades académicas y profesionales, con un comité asesor internacional y consejos de área de alta excelencia, así como con un selecto grupo de pares evaluadores.

QA internacional.org es miembro de pleno derecho de INQUAAHE y GLOBAL QA.

QA internacional.org basa su quehacer en el convencimiento de que la evaluación de la calidad de la educación, debe ser un proceso permanente y de uso generalizado en los distintos niveles educativos.

QA internacional.org realiza solo procesos de acreditación internacional de programas, con carácter voluntario, reputacional y con independencia de organismos estatales o de similar naturaleza.

QA internacional.org tiene su Sede Central en Chile, Delegación en Bolivia y cuenta con delegados operativos en Ecuador; Perú; Colombia; Brasil; México y España.

### **Visión**

QA internacional.org deberá ser una “Agencia de Acreditación” a nivel internacional comprometida con sus procesos evaluativos y con un alto compromiso de seguimiento de las instituciones que se someten a su examen.

### **Misión**

QA internacional.org será una Agencia con una visión integral de la educación, considerada ésta como un instrumento para lograr progreso y equidad. Este es el fundamento de su compromiso al servicio del mejoramiento permanente de la calidad de la educación.

### **Objetivos**

Aplicar un modelo de acreditación tecnológica y metodológicamente

amigable, consistente y coherente con la especificidad del proyecto educativo en proceso.

Asegurar la calidad y competencia de los recursos humanos de excelencia que intervienen en las distintas fases del modelo acreditativo.

Garantizar un proceso de acreditación transparente, en el marco de estándares y normas de calidad universalmente aceptadas.

Promover una cultura de autorregulación que asegure la continuidad de un proceso y su seguimiento permanente y participativo.

Establecer compromisos de colaboración con los planes de mejoramiento resultantes de la auto-evaluación de los programas e instituciones en proceso.

El Código de Ética y Buenas Prácticas de que se dota la Agencia, se orientará hacia la consecución de los máximos niveles de satisfacción en el cumplimiento de los objetivos de acreditación, el servicio de los usuarios y la relación con sus públicos de interés.

Para el diseño de este Código y su puesta en marcha se tienen en cuenta los siguientes principios:

1-La preeminencia de auto regulación que le sirve de marco.

2-La vocación de servicio y transparencia que requieren los servicios que presta.

3-La experiencia y práctica, que incide en la “casuística” de los procesos de acreditación y su complejidad.

4-La vocación internacional de la Agencia.

Ésta Código de Ética y Buenas Prácticas no pretende reemplazar a la regulación sino complementar su visión con una mirada independiente.

**OBJETO**



El presente Código se justifica por la necesidad de que la Agencia se dote de principios que le permitan operar según criterios de confianza y responsabilidad social aceptados internacionalmente.

Estos principios deben servir a su vez para crear un clima de valores compartidos con sus comunidades de interés. El fin último es poder asegurar los juicios, pertinencia y confianza de los programas académicos que se someten a los procesos de acreditación.

El Directorio Ejecutivo de QA internacional.org se obliga a imprimir a la organización un Carácter Ético y para ello velará por el cumplimiento del Código de Ética y Buenas Prácticas, para que sus actuaciones estén presididas por la adhesión a los principios del mismo y por extensión a toda la comunidad de la Agencia.

**SOBRE LA PREEMINENCIA DE LA REGULACIÓN, EL APRENDIZAJE DE PROCESOS Y EL ROL DE LA AGENCIA.**

Las personas que interactúan con la Agencia tales como propietarios, directorio, directivos, consejeros, pares evaluadores y personal en especial, conocen los alcances de este código y están obligados a ello. La Agencia ejecutará una programación anual de actividades de capacitación y formación para su personal, pares evaluadores y consejeros que permita asegurar la debida difusión de éstos.

Por otra parte la relación que se establece con otras agencias y sujetos relacionados, genera un aprendizaje permanente que es necesario recoger y aprovechar en términos cooperativos.

La vocación de la Agencia es complementar los Sistemas de Acreditación y entiende por lo tanto que hay un espacio para corregir tareas y procesos, realizar mejoras e incorporar innovaciones. Las recomendaciones al respecto serán consideradas como parte del quehacer de esta.

La Agencia entiende que los procesos de acreditación se establecen en una relación de cooperación para la instalación de competencias, criterios y políticas permanentes de las Instituciones de Educación Superior que velan por la calidad de todos sus procesos formativos, educativos, extensión, investigación y vinculación con su medio. Así mismo no entiende los procesos de Acreditación como “mero fiscalizador” por lo que realizará todos sus esfuerzos para trascender de la mera relación de acreditador / acreditado, ya que entiende que la calidad es “un proceso” que incorpora variables culturales en las organizaciones a las que sirve.

La Agencia no hace suya la dicotomía público / privado sino que entiende, según la práctica internacional que esta dicotomía es “artificial y conflictual”.

La Agencia realizará de manera periódica convocatorias de pares evaluadores y apoyará su internacionalización de la mano de acuerdos y participación en redes globales.

**SOBRE LA TRANSPARENCIA DE LAS ACTUACIONES, DECISIONES Y LA CONFIANZA CON EL PÚBLICO.**

Al efecto de su actuar se debe considerar que existen intereses en conflicto que es necesario ponderar.

Los procedimientos de acreditación están claramente establecidos y comprometen etapas sucesivas que deben ser respetadas. Es deber de los actores que participan, el asegurar los procedimientos conscientemente y no como una mera formalidad. La acreditación compromete “juicios evaluativos”. Estos no son sólo expresiones individuales, sino colegiales que se traducen en definitiva en acredita/no acredita y si acredita, en años de acreditación.

Las actuaciones colegiales deben verse reflejadas en documentos consistentes tales como, pautas, informes y atingentes a la acreditación que se pretende realizar.

El personal que acompañe las visitas y apoyan los Consejos se abstendrá de emitir juicios de cualquier naturaleza y no están autorizados para opinar en nombre de la Agencia.

Los Currículum Vitae de directorio, directivos consejeros, estarán disponibles en la página web de la Agencia para su consulta.

#### **SOBRE LA CLARIDAD EN EL USO DEL LENGUAJE, LOS JUICIOS EVALUATIVOS Y LA REDACCION DE LOS ACUERDOS.**

Los procesos de acreditación exigen el manejo de un lenguaje técnico específico. Éste entra muchas veces en colisión con la claridad con la que se debe comunicar a la comunidad de interés, los resultados de ésta. Para la Agencia es un deber buscar formas de conciliación, que permitan resguardar ambos intereses. El directorio, directivos, consejeros, secretarios técnicos, pares evaluadores y personal tendrán en cuenta esta situación para procurar la mayor claridad y ponderación posible, en los juicios y acuerdos que se tomen.

Los juicios evaluativos y los acuerdos por su parte constituyen la base técnica del quehacer de la agencia, de tal manera que éstos deben ser un reflejo cierto de la realidad del programa en acreditación. Los pares evaluadores y consejeros se abstendrán de emitir juicios de valor prescindiendo de prejuicios morales, culturales u otros de similar naturaleza.

#### **SOBRE LOS CONFLICTOS DE INTERES.**

La Agencia debe resguardar estos principios, de tal manera que los individuos que interactúan con ésta conocen la reglamentación al uso y sabiendo de ésta, se obligan a comunicar cualquier cambio en su situación, que implique un potencial conflicto de interés.

La Agencia realizará una revisión periódica de Currículo Vitae para el resguardo de la fe pública y su propia imagen.

## SOBRE EL RESGUARDO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR TERCEROS.

La Agencia establecerá los mecanismos necesarios para la correcta gestión de los datos personales e institucionales de los que disponga. Para ello establecerá mecanismos efectivos que aseguren la confidencialidad de los mismos. La Agencia no proporcionará en ningún caso información relativa a datos personales o institucionales, aportados por las instituciones evaluadas, salvo autorización expresa de los interesados.

Así mismo de manera responsable los propietarios, el directorio, directivos, consejeros, pares evaluadores y personal, se abstendrán de divulgar información sobre los procesos de acreditación que por su naturaleza es confidencial. La información pública constará actualizada en su página web en un tiempo razonable.

Las únicas personas autorizadas por la Agencia para divulgar información de manera responsable, es el Presidente del Directorio Ejecutivo

## CONSIDERACIONES FINALES

La base doctrinal de este Código se basa en la acumulación de experiencias y la incidencia que tienen en relación a la sociedad global a la que sirve.

Los principios que aquí fueron enunciados son temporales y en evolución.

El Consejo Asesor, órgano que supervisa este Código se dotará del reglamento correspondiente para operar con prontitud, ponderación y eficacia en caso de una “presunta transgresión”.

Por último se entiende que la auto-regulación que emana de este Código sólo puede ser efectiva si los individuos a quienes sirve, lo aplican desde la propia conciencia.

Octubre del 2015